

Al contestar refiérase
al oficio N.º **00157**

10 de enero, 2025
DFOE-LOC-0014

Señor
Sahid Salazar Castro
Director Administrativo Financiero
sahid.salazar@munigoicoechea.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
San José

Estimado señor:

Asunto: Respuesta al oficio DAD-03925-2024 sobre la improbación de plazas con cargo a sueldos fijo

Se acusa recibo del oficio DAD-03925-2024, enviado el 31 de diciembre, al cual se le asignó el número de ingreso 00031-2025, donde se solicita una valoración sobre *la improbación de plazas con cargo a sueldos fijo*, comunicada a ese Municipio en el oficio DFOE-LOC-1873(20872)-2024 el 16 de diciembre de 2024.

Resulta oportuno mencionar, que de conformidad con los artículos 175 y 184 inciso 2) de la Constitución Política; 18, 19 y 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR)¹, y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)², los actos definitivos que emite la Contraloría General de la República (CGR), relacionados con la materia presupuestaria, por su naturaleza, dinámica y vigencia, desde que se dictan, quedan firmes, sin posibilidad de ser recurridos administrativamente.

Ahora bien en relación con lo indicado en su misiva, es necesario señalar que en las Indicaciones para la formulación y presentación de los DPSA 2025 (Figura N°2-página 15), se especifican las condiciones mínimas que debía contener el análisis de viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas, reclasificación y reasignación de plazas existentes, y en el punto 6 de esa Figura, se especificaba que *El análisis de viabilidad financiera deberá ser firmado digitalmente por el Alcalde y los profesionales responsables de su elaboración con fecha previa a la aprobación del presupuesto*. (El resaltado no es del original).

¹ Ley n.º 7428 de 7 de setiembre de 1994.

² Normas n.º N-1-2012-DC-DFOE emitidas mediante la resolución n.º R-DC-24-2012 de 26 de marzo de 2012 del Despacho Contralor, y sus reformas.

DFOE-LOC-0014

2

10 de enero, 2024

Mediante el oficio DFOE-LOC-1654(19153)-2024 enviado el día 12 de noviembre de 2024, se solicitó a la Municipalidad señalar con precisión en cuál documento y página se encontraba la información requerida en la Figura N.º 2 de las Indicaciones³; sin embargo, la respuesta proporcionada en el oficio DAD-03418-2024 con fecha 15 de noviembre de 2024, no precisó la ubicación de dicha información en ninguno de los documento enviados a la CGR por medio del SIPP al momento de la remisión del Presupuesto Inicial-2025, limitándose a desarrollar un análisis elaborado con **posterioridad** a la aprobación del referido Presupuesto Inicial por parte del Concejo Municipal.

Es decir los estudios de viabilidad financiera, junto con los elementos solicitados en las Indicaciones debían estar debidamente elaborados y sustentados antes de presentar el presupuesto para aprobación del Concejo Municipal. La presentación extemporánea de este análisis impide garantizar que los compromisos adquiridos de las plazas nuevas cumplan con los principios de sostenibilidad, legalidad y razonabilidad financiera.

En razón de lo expuesto, se da por atendida la gestión presentada.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

AX/FHH/mgr

Ce: Expediente electrónico n.º CGR-APRI-2024006177

NI: 00031-2025

G: 2024003639-1

³ Se le solicitó la información relacionada con: Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas, análisis del porcentaje del gasto correspondiente a plazas en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total; variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas, entre otra.